JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00209 00
Proceso	Ejecutivo acumulado en el radicado 2019-1168
Demandante	JUAN DIEGO LOPEZ RENDON
Demandado	JULIA ISABEL MORALES TORRES
Asunto	Se ordena publicar emplazamiento en el Registro Nacional de Personal Emplazadas

En atención a lo solicitado por el libelista en escrito que antecede y luego de hacerse un análisis del expediente y de revisar el correo electrónico del Juzgado se advierte que a la fecha no obra escrito en el que se allegue la publicación del emplazamiento de todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la demandada, solamente obra un escrito en el que solicita copia del expediente y del edicto emplazatorio.

Ahora teniendo en cuenta que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, es por lo que se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la demandada JULIA ISABEL MORALES TORRES.

Una vez vencido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIO